

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
BURITICÁ - ANTIOQUIA

Tres (3) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Proceso	: Verbal (Restitución de Inmueble arrendado).
Demandante	: Jaime de Jesús Oliveros Ospina y Otra.
Demandado	: Luis Ruderico Palacio Urrego.
Radicado	: 05-113-40-89-001-2019-00044-00
Asunto	: Traslado escrito recurso de reposición.

En la fecha, siendo las 8 a.m., de conformidad con el inciso 2º, del artículo 319 del Código General del Proceso, **SE DA TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE, por el término de tres (3) días**, del escrito obrante en folios 184 y 185, y que da cuenta del **ESCRITO DE REPOSICION** interpuesto entiempos oportuno por el mandatario judicial del demandado LUIS RUDERICO PALACIO UTRREGO, en contra del auto proferido el día 24 de agosto del año que transcurre, y mediante el cual se negó la suspensión del proceso por prejudicialidad.

El presente traslado, **corre desde el día siguiente a esta fecha**; el mismo se fija en la secretaría del Juzgado, como también de manera virtual, por un (1) día, a través de la plataforma TYBA, ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9º, inciso 3º, del Decreto 806 del 4 de junio del presente año, en concordancia con el inciso 2º del artículo 110 del Código General del Proceso.

Fecha Traslado: septiembre 3 de 2021

Inicia término: septiembre 6 de 2021, a las 08:00 a.m.

Vence término: septiembre 8 de 2021, a las 5:00 p.m.

ARIEL TRUJILLO RIOS
SECRETARIO.